

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 FIDUPREVISORA S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA"

FECHA DE PUBLICACIÓN 5 DE AGOSTO DE 2020

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 denominado "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES." del Subcapítulo I del Capítulo II, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones solicitadas en dicho informe desde el día 30 al 31 de julio de 2020 a las 5:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron observaciones y documentos de orden subsanable por parte de los proponentes CAMILO PEDRAZA DIAZ, BALER INGENIERIA SAS, JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ y CONSORCIO INTEREDUCATIVO al correo electrónico dispuesto para el efecto, en consecuencia, la Entidad procede a emitir respuesta, en los siguientes términos:

1. CONSORCIO INTEREDUCATIVO., comunicación de fecha 31 de julio de 2020 12:34 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

Para dar respuesta a lo anterior nos permitimos anexar las planillas de pago soporte requeridas para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los términos de condiciones.

RESPUESTA:

El proponente en el termino de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes subsana aportando planilla del integrante No. 2 Persona Natural, el Señor **FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO**, correspondiente al mes de junio 2020. Con lo cual se entiende cumplido el presente requisito.



2. BALER INGENIERIA S.A.S, comunicación de fecha 31 de julio de 2020 2:14 p.m.

SUBSANACION TECNICA No. 1

1. Para el contrato aportado de orden No. 2 que tiene por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE LICENCIAS DE LA ESTACIÓN DE POLICIA MOLAGAVITA SANTANDER, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, respecto a la evaluación emitida por la entidad solicita aclarar "Teniendo en cuenta que dentro del contrato se evidencian otros alcances a la experiencia solicitada....

Por lo cual el proponente deberá presentar documentación donde se evidencie las cantidades de las actividades ejecutadas que permitan identificar la construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería que cumplan con la condición de longitud o área establecida en la condición anteriormente mencionada..." toda vez que el objeto de interventoría reza "DOTACIÓN,TRAMITE Y PAGO DE LICENCIAS", para lo cual aclaramos que si bien, dentro del objeto del contrato se mencionan los alcances anteriormente descritos, NO se ejecutaron actividades de DOTACIÓN, como lo indica el ACTA DE CANTIDADES FINALES DE OBRA, donde la entidad podrá verificar las actividades ejecutadas y respectivo alcance, adicionalmente se adjunta respectivo CONTRATO DE OBRA, donde en el discriminado de AIU, contractualmente no contrata actividades o suministro de DOTACION, y se logra apreciar claramente solo el rubro por TRAMITES Y LICENCIAS. Adicionalmente se adjunta el "ACTA Nº 9 - ACTA FINAL DE OBRA" donde se evidencia todas la actividades ejecutadas bajo el contrato de obra al cual se realizó interventoría, las cuales discrimina los valores correspondientes a la ejecución de la obra nueva, tramite y pago de licencias y otros tramites, permisos administrativos requeridos para ejecución del contrato, ahora bien, teniendo en cuenta la forma de pago que se estableció en el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 06-3-10036-15 adjunto al presente comunicado, donde se pagaba al interventor de acuerdo al avance de las actividades ejecutadas bajo el



contrato de obra, en proporción, tal y como se estableció en el CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:

| | [************************************* |
|------------------------------------|---|
| CLAUSULA CUARTA,- FORMA DE PAGO | La Policia Nacional – Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente forma teniendo er cuenta la Ingeniería de Detalle así; |
| | Se realizarán PAGOS PARCIALES, mediante actas de acuerdo al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponde al valor ejecutado en el respectivo periodo, las que se tramitarán una vez el supervisor e Interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoria deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales, las actas deberán presentarse a más tardar el dia veintícinco (25) de cada mes. |
| | Para cada uno de los pagos parciales, el pago se realizará dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación de la factura, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a tumo y la programación del plan anual de caja (PAC). |
| | Nota: Es claro que el valor del contrato y su pago se realizara bajo objetivo y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: |
| | NOMBRE BENEFICIARIO: CONSORCIO CIVING |
| | CUENTA No. 032-10792-2 |
| | TIPO DE CUENTA: CORRIENTE |
| | SUCURSAL: La Soledad |

Por lo anteriormente expuesto se realiza la discriminación de valores pagados a la interventoría por cada una de las actividades ejecutadas bajo el contrato de obra, de la siguiente manera, teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de interventoría y las actividades finales ejecutadas en el contrato de obra, así:

| DESCRIPCION | COSTO DIRECTO | % DE LA ACTIVIADAD RESPECTO AL VALOR DEL CONTRATO |
|--|------------------|---|
| VALOR TOTAL DE CONTRATO EJECUTADO DE | | |
| OBRA | 1.653.622.697,25 | 100% |
| TRAMITE Y PAGO DE LICENCIAS | 4.739.529,31 | 0,287% |
| ELABORACION DE INGENIERIA DE DETALLE, TRÁMITES DE APROBACIÓN Y CONEXIÓN DE RED | 3.459.085,14 | 0,209% |
| Corte de energía red pública para instalar la red de media tensión (10 horas). Instalar postes, | | |
| desmontar y montar red y acometidas | 2.452.328 | 0,148% |



| Trámites para: red alcantarillado, red acueducto, | 1 547 720 | 0.0040 |
|--|--------------------|--------------|
| intervención pavimento | 1.547.720 | 0,0949 |
| VALOR MOBILIARIO | \$0 | 0,0009 |
| VALOR OBRA NUEVA | 1.641.424.035 | 99,2629 |
| VALORES PAGADOS A INTERVENTORIA EN PROPOR | CIÓN A LO EJECUTAD | O EN OBRA DE |
| ACUERDO A LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA: | | |
| VALOR TOTAL DE INTERVENTORÍA | 181.945.251,88 | |
| INTERVENTORIA AL TRAMITE Y PAGO DE | | |
| LICENCIAS | 521.482,23 | |
| INTERVENTORIA A ELABORACION DE INGENIERIA | | |
| DE DETALLE, TRÁMITES DE APROBACIÓN Y | | |
| CONEXIÓN DE RED | 380.597,17 | |
| INTERVENTORIA A Corte de energía red pública | | |
| para instalar la red de media tensión (10 horas). | | |
| Instalar postes, desmontar y montar red y | | |
| acometidas | 269.825,39 | |
| INTERVENTORIA A Tramites para: red | | |
| alcantarillado, red acueducto, intervención | | |
| pavimento | 170.293,00 | |
| | \$0 | |
| INTERVENTORIA A VALOR MOBILIARIO | ŞU | |

Por lo anterior, solicitamos tener en cuenta las actividades a las que se le realizo INTERVENTORIA A OBRA NUEVA por un monto de \$180.603.054,09, que se encuentran descritas y soportadas en los documentos adjuntos los cuales están suscritos por la entidad contratante y que sirve objetivamente para determinar los valores pagos por cada una de las actividades ejecutadas.

RESPUESTA:

Se le solicita al proponente remitirse al informe definitivo de evaluación técnica en el cual se encuentran consignadas las consideraciones de la Contratante al respecto.



SUBSANACION TECNICA No. 2

2. Igualmente a lo anterior para el contrato de orden. No.3, que tiene por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MESA DE LOS SANTOS - SANTANDER A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, nos permitimos aclarar que en el contrato aportado NO se ejecutaron actividades de DOTACIÓN, como lo indica el ACTA DE OBRA FINAL, donde la entidad podrá verificar las actividades ejecutadas, adicionalmente se adjunta respectivo CONTRATO DE OBRA, donde la entidad podrá verificar las actividades

ejecutadas y respectivo alcance, adicionalmente se adjunta respectivo CONTRATO DE OBRA, donde en el discriminado de AIU, contractualmente no se contrata actividades o suministro de DOTACION. Adicionalmente se adjunta el "ACTA Nº 8 - FINAL DE OBRA" donde se evidencia todas la actividades ejecutadas bajo el contrato de obra al cual se realizó interventoría, las cuales discrimina los valores correspondientes a la ejecución de la obra nueva, Estudios y Ensayos de Calidad de Aguas, para Concesión de Aguas Subterraneas, ahora bien , teniendo en cuenta la forma de pago que se estableció en el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 06-3-10080-15 adjunto al presente comunicado, donde se pagaba al interventor de acuerdo al avance de las actividades ejecutadas bajo el contrato de obra, en proporción, tal y como se estableció en el CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:

CLAUSULA CUARTA.-FORMA DE PAGO La Policia Nacional – Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente forma teniendo en cuenta la Ingenieria de Detalle así;

Se realizarán PAGOS PARCIALES, mediante actas de acuerdo al porcontaje de avance del contrato de obra que corresponde al valor ejecutado en el respectivo periodo, las que se tramitarán una vez el supervisor e interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a salisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el dia veinticinco (25) de cada mes.

Para cada uno de los pagos parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Nota: Es claro que el valor del contrato y su pago se realizara bajo objetivo y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra.



Por lo anteriormente expuesto se realiza la discriminación de valores pagados a la interventoría por cada una de las actividades ejecutadas bajo el contrato de obra, de la siguiente manera, teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de interventoría y las actividades finales ejecutadas en el contrato de obra, así:

| DESCRIPCION | COSTO DIRECTO | % DE LA ACTIVIADAD RESPECTO AL VALOR DEL CONTRATO |
|--|----------------|---|
| VALOR TOTAL DE CONTRATO EJECUTADO DE | | |
| OBRA | 2.659.368.925 | 100% |
| VALOR TRAMITE DE LICENCIAS VALOR MOBILIARIO | - | 0 0 |
| VALOR OBRA NUEVA | 2.653.568.925 | 99,782% |
| VALORES PAGADOS A INTERVENTORIA EN PRO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO ESTABLE | CIDA: | JTADO EN OBRA |
| VALOR TOTAL DE INTERVENTORÍA | 243.800.000,00 | |
| INTERVENTORIA A VALOR TRAMITE DE LICENCIAS | - | |
| INTERVENTORÍA A Estudios y Ensayos de Calidad de Aguas, para Concesión de Aguas | | |
| Sub-terraneas. | 531.720,13 | |
| INTERVENTORÍA A VALOR MOBILIARIO | - | |
| INTERVENTORÍA A VALOR OBRA NUEVA | 243.268.279,87 | |
| | | |

Por lo anterior, solicitamos tener en cuenta las actividades a las que se le realizo INTERVENTORIA A OBRA NUEVA por un monto de 243.268.279,87, que se encuentran descritas y soportadas en los documentos adjuntos los cuales están suscritos por la entidad contratante y que sirve objetivamente para determinar los valores pagos por cada una de las actividades ejecutadas.

Finalmente solicitamos a la entidad tener en cuenta las aclaraciones que se realizan al informe de verificación preliminar para que puedan realizar una evaluación más objetiva con el fin de que nuestra propuesta pueda ser habilitada técnicamente.



RESPUESTA:

Se le solicita al proponente remitirse al informe definitivo de evaluación técnica en el cual se encuentran consignadas las consideraciones de la Contratante al respecto.

3. JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ, comunicación de fecha 31 de julio de 2020 09:55 a.m.

SUBSANACION JURIDICA No. 1

1. Se adjunta garantía de seriedad de la oferta bajo lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

RESPUESTA:

El proponente subsana aportando modificatorio de la Garantía de seriedad de la oferta en la cual se incluyen los Cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia, con lo cual se entiende subsanado el presente aspecto.

SUBSANACION JURIDICA No. 2

2. Se adjunta soporte de pago de prima correspondiente.

RESPUESTA:

El proponente subsana aportando recibo de pago No. 74950301 - PREVISORA, pagado ante la Entidad Financiera BANCOLOMBIA el día 21 de julio de 2020.

SUBSANACION TECNICA No. 1



CONTRATO N° 1 008 DE 2013

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Actividades para acreditar experiencia especifica según acta final de obra.

1. CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL FUERZA WAYUU EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Capítulo 3 ESTRUCTURAS: ítem NP - 3,8 COLUMNAS PARA CERRAMIENTO DE .25 X .25 CONCRETO DE 3000PSI (NO INCLUYE ACERO).

Capítulo 4 MAMPOSTERÍA Y PREFABRICADOS:

Ítem 4.2 MUROS EN BLOQUE DE CEMENTO e=0.09 MTS. CANT 651.00 M2

Ítem NP-4.10 MUROS EN BLOQUE DE CEMENTO e=0.15 MTS. CANT 343.44 M2

Ítem 6.20 CONSTRUCCION DE MUROS EN BLOQUE MACIZO DE 0,15 X 0,20 X 0,40 CANT 52.00 M2

2. CONSTRUCCION, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE POPORTIN MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Capítulo 3 ESTRUCTURAS: ítem NP - 3,8 COLUMNAS PARA CERRAMIENTO DE .25 X .25 CONCRETO DE 3000PSI (NO INCLUYE ACERO)



Item 4.2 MUROS EN BLOQUE DE CEMENTO e=0.09 MTS. CANT 398.67 M2

Item NP-4.10 MUROS EN BLOQUE DE CEMENTO e=0.15 MTS. CANT 234.51 M2

Item 6.15 CONSTRUCCION DE MUROS EN BLOQUE MACIZO DE 0,15 X 0,20 X 0,40 CANT 52 M2

3. CONSTRUCCION, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE MEDIA LUNA MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Capítulo 3 ESTRUCTURAS: item NP - 3,8 COLUMNAS PARA CERRAMIENTO DE .25 X .25 CONCRETO DE 3000PSI (NO INCLUYE ACERO)

Capítulo 4 MAMPOSTERÍA Y PREFABRICADOS:

Ítem 4.2 MUROS EN BLOQUE DE CEMENTO e=0.09 MTS. CANT 471 M2 Ítem 6.15 CONSTRUCCION DE MUROS EN BLOQUE MACIZO DE 0,15 X 0,20 X 0,40 CANT 52 M2

VALOR DE LAS ACTIVIDADES \$ 103, 746,894.25

SMMLV 2015 FECHA DE TERMINACION \$644,350

VALOR EXPRESADO EN SMMLV: \$ 103, 746,894.25/\$644,350= 161.01 SMMLV

RESPUESTA:

Se le solicita al proponente remitirse al informe definitivo de evaluación técnica en el cual se encuentran consignadas las consideraciones de la Contratante al respecto.



SUBSANACION TECNICA No. 2

CONTRATO N° 2 253 de 2016

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES PARA LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DE KAMUSUCHUWOU Y EL CENTRO EDUCATIVO DE URU Y CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE LA COMUNIDAD DE WARAKARI, CORREGIMIENTO DE WIMPESHI Y DOTACIÓN DE LOS CDI EDUARDO LONDOÑO VILLEGAS, CAMINO VERDE, AIPIAMANA, YOSUU, SAN JOSÉ, PETSUAPA Y FUERZA WAYUU, DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA

Actividades para acreditar experiencia especifica según acta final de obra.

A. OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS DE LA COMUNIDAD DE WARAKARI

MAMPOSTERIA

ITEM 34 MUROS EN BLOQUE DE CEMENTO E=12 CM CANT 1495 M2

VALOR DE LAS ACTIVIDADES \$ 54.314.845

SMMLV 2015 FECHA DE TERMINACION \$737.717



VALOR EXPRESADO EN SMMLV:

\$54.314.845 / \$737.717 = 73.62 SMMLV

RESUMEN:

| Contrato 1 | 008 DE 2013 | 161.01 SMMLV |
|------------|-------------|---|
| Contrato 2 | 253 DE 2016 | 73.62 SMMLV (70% PARTICIPACION) = 51.53 |

| | ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|---------|--|-------------------|--|--------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a | 008 DE 2013 | 161.01 | |
| DEL | | 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en | 253 de 2016 | 51.53 | si |
| PROPONENTE: | | 165.21 SMMLV | TOTAL | <u>212.54</u> | |
| b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en 77.10 SMMLV. | | 008 DE 2013 | 161.01 | | |
| | | TOTAL | <u>161.01</u> | si | |

Teniendo en cuenta lo anterior, queda demostrado que los contratos aportados cumplen con la experiencia especifica requerida en cuanto a actividades, cantidades y cuantía..

RESPUESTA:

Se le solicita al proponente remitirse al informe definitivo de evaluación técnica en el cual se encuentran consignadas las consideraciones de la Contratante al respecto.

4. CAMILO PEDRAZA DIAZ, comunicación de fecha 31 de julio de 2020 9:32 a.m.

SUBSANACION JURIDICA No. 1

Se adjunta póliza N.994000017673 anexo 1, incluyendo los cuatro eventos de cobertura establecidos en el pliego de condiciones y se hace el respectivo cambio del nombre beneficiario a PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 (ANEXO 1)

RESPUESTA:

El proponente mediante documento de orden subsanable de fecha 31 de julio de 2020, aporta Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta No.605-45-994000017673, en la cual se incluyen los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.



SUBSANACION JURIDICA No. 2

Se adjunta póliza N.994000017673 anexo 1, incluyendo los cuatro eventos de cobertura establecidos en el pliego de condiciones y se hace el respectivo cambio del nombre beneficiario a PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 (ANEXO 1)

RESPUESTA:

El proponente subsana igualmente aclarando en el Anexo No. 1 de la póliza el nombre del beneficiario, indicando correctamente que este corresponde al PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, de conformidad a lo establecido en el literal a) del Subnumeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.

Conforme con lo anterior, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

| N° | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|----|------------------------------|-----------|------------|-----------|------------|
| 1 | CAMILO PEDRAZA DIAZ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO LA GUAJIRA 2020 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | BALER INGENIERIA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 4 | JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 5 | CONSORCIO CEAR 2020 | RECHAZADA | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 6 | FERNANDO JOSE SANCHEZ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 7 | CONSORCIO INTEREDUCATIVO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 8 | UNIOR TEMPORAL NAZARETH | RECHAZADA | RECHAZADA | CUMPLE | RECHAZADA |

Para constancia, se expide a los Cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 FIDUPREVISORA S.A.



CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA"

PROPONENTE No. 1. CAMILO PEDRAZA DIAZ

CC. No. 74.184.643 de Sogamoso (Boyacá)

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 | 2 al 3 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de julio de 2020, suscrita por CAMILO PEDRAZA DIAZ , identificado con la CC. No.74.184.643 de Sogamoso (Boyacá) en calidad de persona natural. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | N/A | N/A | No se abona la oferta, pues la Persona Natural el Señor CAMILO PEDRAZA DIAZ, identificado con la CC. No.74.184.643 de Sogamoso (Boyacá), acredita ser profesional de la Arquitectura, identificado con Matricula Profesional No. A25052003-74184643, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente. |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.2. 2.1.1.2.1. | N/A | N/A | N/A |



| Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 22 de julio de 2020) | 2.1.1.1. | N/A | N/A | N/A |
|---|--------------------------|-------------|--------|--|
| Fotocopia del documento del Proponente Persona Natural | 2.1.1.3. | 4 | CUMPLE | Aporta documento de identificación de la persona natural. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | 25, 35 y 36 | CUMPLE | Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Certificación de fecha 20 de julio, suscrita por la Persona Natural el Señor CAMILO PEDRAZA DIAZ, quien aporta planilla correspondiente al mes de junio de 2020. |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | 22 | CUMPLE | El proponente Persona Natural presenta el certificado de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CUMPLE | Se efectuó la consulta del proponente persona natural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 27/07/2020). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.4. | 17 | CUMPLE | Certificado expedido el 10 de julio de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal. |



| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.5. | 18 | CUMPLE | Certificado expedido el 10 de julio de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. |
|---|----------|-----------------------------------|--------|---|
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.6. | 19 | CUMPLE | Certificado del 10 de julio de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.6. | 20 | CUMPLE | Certificado del 10 de julio de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 96.681.940) | 2.1.1.8. | 77 y 78 Documento Subsanación 03 | CUMPLE | Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Formato: Póliza expedida a favor de Entidades Particulares Póliza No: 605-45-994000017673 Tomador: CAMILO PEDRAZA DIAZ Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER (PAF) FIDUPREVISORA. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 9.668.194 Vigencia de los amparos: Desde el 22/07/2020 hasta el 22/12/2020 Soporte de pago: Aporta recibo de caja de Aseguradora Solidaria No. 45236793489 del 21 de julio de 2020. SUBSANA 1. El proponente mediante documento de orden subsanable de fecha 31 de julio de 2020, aporta Anexo No. 1 a la Garantia de Seriedad de la Oferta No.605-45- 994000017673, en la cual se incluyen los Cuatro (4) |



| | | | | eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. 2. El proponente subsana igualmente aclarando en el Anexo No. 1 de la poliza el nombre del beneficiario, indicando correctamente que este corresponde al PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, de conformidad a lo establecido en el literal a) del Subnumeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia. Con lo anterior se entiende subsanado el presente aspecto, lo cual se informa se vera reflejado en el informe de evaluacion definitivo. |
|--|--------|------------|--------|---|
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.14 | 38 al 73 | CUMPLE | Presenta RUP de fecha 18 de junio de 2020. Se consulta RUES (27/07/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. |
| No concentración de Contratos (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter) | 2.1.4. | CONSULTADO | CUMPLE | De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 24 de julio de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura y Programa de Agua para la Prosperidad bajo su vocería y administración. Mediante certificación del 23 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el Proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020, se tiene que la propuesta presentada por CAMILO PEDRAZA DIAZ, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.



CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA"

PROPONENTE No. 4. JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ

CC. No. 84.079.206 de Riohacha (Guajira)

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|---|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 | 2 al 4 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de julio de 2020, suscrita por JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ , identificado con la CC. No. 84.079.206 en calidad de persona natural. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | N/A | N/A | No se abona la oferta, pues la Persona Natural el Señor JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ , identificado con la CC No. 84.079.206 de Riohacha (Guajira). Quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, identificado con Matricula Profesional No.13202-091700, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente. |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.2. 2.1.1.2.1. | N/A | N/A | N/A |



| Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 22 de julio de 2020) | 2.1.1.1. | N/A | N/A | N/A |
|---|--------------------------|------------|--------|--|
| Fotocopia del documento del Proponente Persona Natural | 2.1.1.3. | 6 al 7 | CUMPLE | Aporta documento de identificación de la persona natural. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | 18 al 19 | CUMPLE | Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Certificación de fecha 17 de julio, suscrita por la Persona Natural el Señor JUAN CASTRO HERNANDEZ, quien aporta planilla correspondiente al mes de junio de 2020. |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | 09 | CUMPLE | El proponente Persona Natural presenta el certificado de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CUMPLE | Se efectuó la consulta del proponente persona natural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 27/07/2020). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.4. | 11 | CUMPLE | Certificado expedido el 16 de julio de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal. |



| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.5. | 13 | CUMPLE | Certificado expedido el 16 de julio de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. |
|---|----------|----------------------------------|--------|--|
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.6. | 16 | CUMPLE | Certificado del 16 de julio de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.6. | 15 | CUMPLE | Certificado del 16 de julio de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 96.681.940) | 2.1.1.8. | 1 al 3 Documento Subsanación 03 | CUMPLE | Aseguradora: PREVISORA SEGUROS Formato: Póliza Sector Privado Póliza No: 3013741 Tomador: JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMA P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 9.668.194 Vigencia de los amparos: Desde el 22/07/2020 hasta el 22/11/2020 Soporte de pago: No allega soporte de pago. SUBSANA 1. El proponente subsana aportando modificatorio de la Garantía de seriedad de la oferta en la cual se incluyen los Cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos |



| | | | | Z. El proponente subsana aportando recibo de pago No. 74950301 - PREVISORA, pagado ante la Entidad Financiera BANCOLOMBIA el dia 21 de julio de 2020. |
|--|--------|------------|--------|---|
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.14 | 23 al 168 | CUMPLE | Presenta RUP de fecha 06 de julio de 2020. Se consulta RUES (27/07/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. |
| No concentración de Contratos (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter) | 2.1.4. | CONSULTADO | CUMPLE | De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 24 de julio de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura y Programa de Agua para la Prosperidad bajo su vocería y administración. Mediante certificación del 23 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el Proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020, se tiene que la propuesta presentada por JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.



CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA"

PROPONENTE No. 5. CONSORCIO CEAR 2020 Representante

CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO

CC. No. 5.342.204 de Santacruz (Nariño)

Conformado por:

Integrante No. 1. CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO

CC. No. 5.342.204 de Santacruz (Nariño) Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 2. IVAN ORLANDO CERON ALMEIDA

CC. No. 12.997.823 de Pasto (Nariño) Porcentaje de Participación: 50 %

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|---------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 | 2 al 3 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de julio de 2020, suscrita por CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO, identificado con la CC. No. 5.342.204 de Santacruz (Nariño), en calidad de Representante Legal del proponente plural. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | N/A | CUMPLE | No se abona la oferta pues el Representante Legal de la figura plural el Señor CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO, |



| | | | | identificado con la CC. No. 5.342.204 de Santacruz (Nariño), acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 52202-64340 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. |
|---|------------------------|--------|-----------|---|
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.2. 2.1.1.2.1. | 4 al 5 | NO CUMPLE | Fecha constitución: 15 de julio de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente. Domicilio: Pasto Tipo: Consorcio Responsabilidad: No se establece conforme lo dispone la Ley, debe SUBSANAR. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo de vigencia del contrato y Un (1) año más, contador a partir de la liquidación del contrato. |
| | | | | SUBSANAR |
| | | | | El proponente debe subsanar aclarando el numeral séptimo "RESPONSABILIDAD" del documento de conformación consorcial, estableciendo la misma de conformidad al Subnumeral 6 del numeral 2.1.1.3 de los términos de referencia el cual dispone: |
| | | | | "6. Para los miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato |



| | | | | y para la Unión Temporal, limitada." (subrayado fuera del texto) Ahora bien, debe aclararse igualmente el contenido citado en el numeral octavo "TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION" del documento de conformación consorcial, en el cual se habla de la participación de "UNA UNIÓN TEMPORAL", lo cual difiere de lo manifestado en el numeral segundo "DENOMINACION" del mismo documento. |
|---|--------------------------|--|-----------|--|
| Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 22 de julio de 2020) | 2.1.1.1. | N/A | N/A | N/A |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica. | 2.1.1.3. | Integrante 1 25 Integrante 2 16 | CUMPLE | Aportan documento de identificación del Representante Legal del Consorcio, así como de cada uno de sus integrantes. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | Integrante 1 14 | NO CUMPLE | Integrante 1. Aporta certificación en su condición de persona natural en la cual declara que no se encuentra obligado al pago de seguridad social y aportes a parafiscales por no tener personal a su cargo. Igualmente manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación aporta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, bajo la modalidad de cotizante. Certificación de fecha 21 de julio suscrita por la persona natural el Señor CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO, de quien NO se aporta planilla o |



| | | Integrante 2 15 | | constancia de afiliación según lo indicado, por lo que debe SUBSANAR. Integrante 2. Aporta certificación en su condición de persona natural en la cual declara que no se encuentra obligado al pago de seguridad social y aportes a parafiscales por no tener personal a su cargo. Igualmente manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación aporta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, bajo la modalidad de cotizante. Certificación de fecha 21 de julio suscrita por la persona natural el Señor IVAN ORLANDO CERON ALMEIDA, de quien NO se aporta planilla o constancia de afiliación según lo indicado, por lo que debe SUBSANAR. El proponente debe SUBSANAR aportando la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social de sus Dos (2) integrantes O presentar planilla correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria de ambos. |
|---|-----------|--|--------|--|
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | Integrante 1. 28 Integrante 2. 18 | CUMPLE | Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28/07/2020). |



| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.4. | Integrante 1. 31 Integrante 2. 21 | CUMPLE | Certificados expedidos el 15 de julio 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
|---|----------|--|-----------|---|
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.5. | Integrante 1. 32 Integrante 2. 20 | CUMPLE | Certificados expedidos el 15 julio de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.6. | Integrante 1. 30 Integrante 2. 22 | CUMPLE | Certificados expedidos el 15 julio de 2020, No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC | 2.1.1.6. | Integrante 1. 29 Integrante 2. 23 | CUMPLE | Certificados expedidos el 15 julio de 2020, No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 96.681.940) | 2.1.1.8. | 6 al 7 y 13 | NO CUMPLE | Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Particulares. Póliza No: CP-100001666 Tomador: CONSORCIO CEAR 2020 Participación: lincluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. |



| | | | | Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019 FIDUPREVISORA S.A. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR Valor asegurado: \$ 10 Pesos. Debe SUBSANAR. Vigencia de los amparos: Desde el 22/07/2020 hasta el 22/12/2020 Soporte de pago: Aporta recibo de caja No. 156 de fecha 21 de julio de 2020, expedido por el intermediario Agencia de Seguros la Sala Bastidas. NO SUBSANA El proponente NO SUBSANO la Garantía de Seriedad de la oferta en los siguientes aspectos: 1. El proponente debia incluir de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. 2. El proponente debia igualmente subsanar ajustando el valor asegurado de la póliza, el cual debe corresponder al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria conforme lo establece el literal C del Subnumeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de referencia. |
|--------------------------------|--------|-----------------------------------|--------|---|
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.14 | Integrante 1 - Integrante 2 | CUMPLE | Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES y no existe registro por lo que se valida Compliance al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones. |



| | | - | | Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES y no existe registro por lo que se valida Compliance al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones. |
|--|--------|------------|--------|---|
| No concentración de Contratos (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter) | 2.1.4. | CONSULTADO | CUMPLE | De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 24 de julio de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura y Programa de Agua para la Prosperidad bajo su vocería y administración. Mediante certificación del 23 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el Integrante No. 1 fue adjudicatario de la convocatoria PAFMENII-I-019-2020 como integrante del CONSORCIO A&C. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-O-039-2020, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO CEAR 2020, NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra RECHAZADA, conforme lo previsto en las causales 1.37.25 " Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporanea" y 1.37.27 " Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los terminos de referencia".



CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA"

PROPONENTE No. 7. CONSORCIO INTEREDUCATIVO

Representante

PAULO CESAR HUERTAS CESPEDES

CC. No. 14.136.714 de Ibagué (Tolima)

Conformado por:

Integrante No. 1. GRUPO C&J S.A.S

NIT. 900.780.441-5 Representante

CESAR AUGUSTO MORENO MONTES

CC. No. 79.954.245 de Bogotá D.C. Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2. FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO

CC. No. 5.824.834 de Ibagué (Tolima) Porcentaje de Participación: 50%

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|---------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|---|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 | 3 al 5 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de julio de 2020, suscrita por PAULO CESAR HUERTAS CESPEDES , identificado con la CC. No. 14.136.714 de Ibagué (Tolima), en calidad de Representante Legal del proponente plural. |



| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | N/A | CUMPLE | No se abona la oferta pues el Representante Legal de la figura plural el Señor PAULO CESAR HUERTAS CESPEDES , identificado con la CC. No. 14.136.714 de Ibagué (Tolima), acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 70202-230405 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. |
|---|------------------------|---|--------|---|
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.2. 2.1.1.2.1. | 7 al 8 | CUMPLE | Fecha constitución: 16 de julio de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente. Domicilio: Pasto Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el término de ejecución del contrato y Un (1) año más. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 22 de julio de 2020) | 2.1.1.1. | Integrante 1 10 al 17 Integrante 2 N/A | CUMPLE | Integrante 1 Fecha de expedición: 6 de julio 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Acta del 10 de octubre de 2014, inscrita el 15 de octubre de 2014. |



| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica. | 2.1.1.3. | Representante Legal 19 Integrante 1 22 Integrante 2 23 | CUMPLE | Revisor Fiscal: Bertha Cecilia Gómez Villa, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 66.839.527 y TP No. 89989-T expedida por la JCC. Aportan documento de identificación del Representante Legal del Consorcio, así como de cada uno de sus integrantes. Integrante 1. |
|--|--------------------------|---|--------|---|
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | Integrante 1 44 al 47 Integrante 2 48 al 50 Documento Subsanación 03 | CUMPLE | Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 22 de julio de 2020, suscrito por la revisora fiscal del integrante persona jurídica del proponente plural. Adicionalmente, se aporta copia del documento de identidad, de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores de la revisora fiscal la Señora BERTHA CECILIA GOMEZ VILLA. |



| | | | | Integrante 2. Aporta certificación en su condición de persona natural en la cual declara que con el fin de acreditar el cumplimiento de la presente obligación aporta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, bajo la modalidad de cotizante. Certificación de fecha 22 de julio suscrita por la persona natural el Señor FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de mayo de 2020, razón por la cual debe SUBSANAR. SUBSANA El proponente en el termino de traslado del informe preliminar de verificacion de requisitos habilitantes subsana aportando planilla del integrante No. 2 Persona Natural, el Señor FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO, correspondiente al mes de junio 2020. Con lo cual se entiende cumplido el presente requisito, lo cual se vera reflejado en el informe de evaluacion definitivo. |
|---|-----------|--|--------|--|
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | Integrante 1. 41 Integrante 2. 42 | CUMPLE | Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28/07/2020). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.4. | Representante Legal 27 | CUMPLE | Certificados expedidos el 21 de julio 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |



| | | Integrante 1. 28 y 29 Integrante 2. 30 | | |
|---|----------|---|--------|--|
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.5. | Representante Legal 32 Integrante 1. 33 y 34 Integrante 2. 35 | CUMPLE | Certificados expedidos el 22 julio de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.6. | Representante Legal 37 Integrante 1. 38 Integrante 2. 39 | CUMPLE | Certificados expedidos el 21 julio de 2020, No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC | 2.1.1.6. | CONSULTADOS | CUMPLE | Certificados consultados el 28 julio de 2020, No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 96.681.940) | 2.1.1.8. | 64 al 66 | CUMPLE | Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 21-45-101305562 Tomador: CONSORCIO INTEREDUCATIVO Participación: lincluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. |



| | | | | Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 9.668.194. Vigencia de los amparos: Desde el 22/07/2020 hasta el 30/11/2020 Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 1000002307078 de fecha 21 de julio de 2020 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. |
|--|--------|--|--------|---|
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.14 | Integrante 1 - Integrante 2 - | CUMPLE | Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones. |
| No concentración de Contratos (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter) | 2.1.4. | CONSULTADO | CUMPLE | De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 24 de julio de 2020, se informó que el integrante No. 2 del proponente fue adjudicatario de la convocatoria No. PAF-ATF-I-024-2020. Mediante certificación del 23 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el Proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia. |



CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-O-039-2020, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO INTEREDUCATIVO, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.



CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA"

PROPONENTE No. 8. UNION TEMPORAL NAZARETH

Representante

JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA

CC. No. 84.089.098 de Riohacha (Guajira)

Conformado por:

Integrante No. 1. FUNDACIÓN PROGRESO Y DESARROLLO GUAJIRO

NIT. 900.024.349-3 Representante

ERICA PATRICIA GOMEZ GUTIERREZ

CC. No. 40.926.375

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2. A.G.E INGENIERIA S.A.S

NIT. 900.342.974-0

Representante

CAMILO ANDRES ALVAREZ CASTRO

CC. No. 13.177.951

Porcentaje de Participación:30 %

Integrante No. 3. J&J INGENIERIA Y CONSTRUCION S.A.S

NIT. 900.480.691-2

Representante

JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA

CC. No. 84.089.088

Porcentaje de Participación:20 %



| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|---|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 | 4 al 6 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de julio de 2020, suscrita por JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA , identificado con la CC. No. 84.089.098 de Riohacha (Guajira), en calidad de Representante Legal del proponente plural. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | 7 al 9 | CUMPLE | Se abona la oferta por el Señor YEFRI GABRIEL GOMEZ GUTIERREZ, identificado con la CC. No.84.033.295 Riohacha (Guajira), quien acredita ser Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 25202- 67958CND de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.2. 2.1.1.2.1. | 27 al 29 | CUMPLE | Fecha constitución: 21 de julio de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente. Domicilio: Riohacha (Guajira) Tipo: Unión Temporal Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el término de ejecución del contrato y Un (1) año más. |



| Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: Rafael Guillermo Castro Zapata, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 8.520.546 y TP No. 117257-T expedida por la JCC. |
|--|
|--|



| | | | | Integrante 3 Fecha de expedición: 21 de julio 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Riohacha (Guajira) Término de Constitución: Documento privado del 24 de noviembre de 2011, inscrito el 29 de noviembre de 2011. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: N/A |
|--|--------------------------|---|-----------|--|
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica. | 2.1.1.3. | Integrante 1 31 Integrante 2 32 Integrante 3 33 | CUMPLE | Aportan documento de identificación del Representante Legal de la Unión Temporal, así como de cada uno de sus integrantes. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | Integrante 1 72 Integrante 2 73 Integrante 3 74 | NO CUMPLE | Integrante 1. Aporta certificación en la cual declara que no se encuentra obligada a realizar el pago al Sistema General de Seguridad Social y aportes a parafiscales. La fecha de expedición del certificado es del 22 de julio de 2020, suscrito por la Representante Legal de la Fundación, NO SUBSANO |



Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leves 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 22 de julio de 2020, suscrito por el revisor fiscal del integrante persona jurídica del proponente plural. De quien no se aportan los documentos solicitados en la Nota contenida en los términos de referencia. NO SUBSANO. Integrante 3. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 22 de julio de 2020, suscrito por el Representante Legal.



| | | | | NO SUBSANO 1.El proponente debia subsanar el Formato No. 2 aportado por el integrante No. 1, pues según Certificado de Existencia y Representación Legal la fundación se encuentra sujeta a un Revisor Fiscal, el Señor HEGEL JOSÉ CASTRO TERRAZA quien tiene el deber de suscribir el documento aportado. El cual además deberá venir acompañado de Copia del documento de identidad, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a y la NOTA del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia. 2.El último requisito; es decir la documentación requerida en la Nota del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia, se solicita igualmente respecto del Revisor Fiscal del integrante No. 2. |
|---|-----------|--|--------|---|
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | Integrante 1. 68 Integrante 2. 69 Integrante 3. 70 | CUMPLE | Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28/07/2020). |



| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.4. | Integrante 1. 36 y 37 Integrante 2. 38 al 39 Integrante 3. 40 al 41 | CUMPLE | Certificados expedidos el 21 de julio 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
|---|----------|--|-----------|--|
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.5. | Integrante 1. 44 Integrante 2. 45 Integrante 3. CONSULTADOS | CUMPLE | Certificados aportados y consultados expedidos el 21 y 28 julio de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.6. | Integrante 1. 47 Integrante 2. 48 Integrante 3. 49 | CUMPLE | Certificados expedidos el 21 julio de 2020, No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC | 2.1.1.6. | Integrante 1. 52 Integrante 2. 53 Integrante 3. 54 | CUMPLE | Certificados expedidos el 21 julio de 2020, No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 96.681.940) | 2.1.1.8. | 57 al 58 | NO CUMPLE | Aseguradora: PREVISORA S.A Formato: Seguro Cumplimiento Póliza Sector Privado Póliza No: 3013740 Tomador: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019. |



| | | | | Participación: lincluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. No SUBSANO Valor asegurado: \$ 9.668.194. Vigencia de los amparos: Desde el 22/07/2020 hasta el 22/11/2020 Soporte de pago: No aporta soporte de pago de la prima. |
|--------------------------------|--------|--------------|--------|---|
| | | | | NO SUBSANO |
| | | | | El proponente debia subsanar los aspectos que a continuación se relacionan con ocasión a la Garantía de Seriedad de la Oferta. |
| | | | | El proponente debia subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. El proponente debia aportar soporte de pago de la prima correspondiente, pues no se admitirá la certificación de no expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, En virtud de lo contemplado en el numeral II del Subnumeral 2 numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia. |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.14 | Integrante 1 | CUMPLE | Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones. |



| | | Integrante 2 - Integrante 2 - Integrante 2 - | | Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 3: No presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones. |
|--|--------|--|--------|---|
| No concentración de Contratos (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter) | 2.1.4. | CONSULTADO | CUMPLE | De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 24 de julio de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura y Programa de Agua para la Prosperidad bajo su vocería y administración. Mediante certificación del 23 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el Proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-O-039-2020, se tiene que la propuesta presentada por UNION TEMPORAL NAZARETH, NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra RECHAZADA, conforme lo previsto en las causlaes 1.37.25 "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporanea" y 1.37.27 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los terminos de referencia".

| | Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico | | | | | |
|----------------------------|---|--|--|--|--|--|
| Convocatoria No. | PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020 | | | | | |
| Objeto: | "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA" | | | | | |
| Fecha de diligenciamiento: | 3/08/2020 | | | | | |
| Tipo de Proponente: | PERSONA JURIDICA | | | | | |
| No de Proponente: | 3 | | | | | |
| Proponente: | BALER INGENIERIA SAS | | | | | |
| Representante Legal: | LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ C.C No 1.022.347.445 de Bogotá | | | | | |
| | 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente | | | | | |

| | Х | | | |
|----|--|----------|---|--|
| | | | | |
| | | | | |
| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

Evaluación correspondiente a:

INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| ASPECTO | | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|----------------|----|---|------------------------|--|--------|
| EXPERIENCIA | | | 2111697 | 57,57 | |
| ESPECÍFICA DEL | | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del | PN-DIRAF-06-3-10036-15 | 0,00 | NO |
| | u. | PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV | PN-DIRAF-06-3-10080-15 | 0,00 | |
| | | | TOTAL | <u>57,57</u> | |
| | | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a <u>0.7 veces</u> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | PN-DIRAF-06-3-10080-15 | 0,00 | NO |
| | | | TOTAL | 0.00 | |

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la: construcción o ampliación de edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 2. Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

| | | _ |
|---|-------------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total | \$ 96.681.940,00 | Pesos |
| Presupuesto Estimado PE | \$ 145.022.910,00 | Pesos |
| Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE) | 165,21 | SMMLV |
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. | \$ 67.677.358,00 | Pesos |
| (0.7 vez el PE) | 77,10 | SMMLV |

Contrato 1: No <u>2111697</u>

Día/Mes/Año

Objeto:

NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA.Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE SEMINARIO SEDE PRINCIPAL, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Componente que acredita Cantidad (SMMLV)

| | | 16/10/2012 | | a. (1.5 veces el valor del PE) | <u>57.57</u> | | |
|--|---|--|---|---|--|---|--|
| Valor Contrato Ejecutado (peso | is): | \$ 65.249.339,96 | | b. (0.7 veces el valor del PE) | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMN | ILV): | 115,14 | | <u> </u> | | ı | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMN participación: | ILV) afectado por el porcentaje de | 57,57 | | | | | |
| Tipo de Proponente en el contr | ato eiecutado: | CONSORCIO | | | | | |
| Porcentaje de Participación en | | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 50,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | CONSORCIO SEMINARIO IPIALES: SUAREZ FORERO SANDOVAL INGENIEROS CIVILES LTDA CIVING INGENIERIA LTDA 50% | ı 50% | |
| Observaciones y/o Requerin | sientos Técnicos: | Folio 48-50: Se allega certificacion suscrita por la GERENTE DEL AREA DE LEGALIZACIONES, CERTIFICACIONES Y LIQUIDACIONES y el GERENTE DEL CONVENIO quienes certifican que el CONSORI SEMINARIO IPIALES ejecutó el contrato en mencion, adicionalmente relaciona porcentajes e integrantes del consorcio, objeto, valor, fecha de terminación y área construida cubierta. El documento se encue debidamente suscrito por ANDREA CASTELLANOS CESPEDES y JUAN CARLOS PINILLA SALGADO Teniendo en cuenta que dentro del contrato se evidencian otros alcances a la experiencia solicitada "ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS,", se aplica la condición establecida dentro de los términos de referencia la daduce: "En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de valor, los montos asociados a actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoria a la: construcción o ampliación de edificación institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de ceramiento en concreto o en mamposteria, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 meti cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", en la certificación presentada no se evidencia actividades de construcción o ampliación de muros de ceramiento en concreto o mamposteria. Por lo cual se tiene en cuenta para efectos de evaluación el valor del nombre de la persona juridica CIVING INGENIERIA LTDA a BALER INGENIERIA SAS. Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia a la siguiente condición: La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | | | | | |
| | | | PN-DIRAF-06 | 2 40026 45 | | | |
| Contrato 2: No Objeto: | | INISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y OS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE | AMBIENTAL PARA LA CONSTRU | | E Y PAGO DE LICENCIAS DE LA ESTACIÓN DE POLICIA N | MOLAGAVITA - | |
| | | | | | | | |
| | | Día/Mes/Año | | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) | 1 | |
| Fecha de terminación | | Dia/Mes/Año 11/09/2016 | | Componente que acredita a. (1.5 veces el valor del PE) | Cantidad (SMMLV) | | |
| Fecha de terminación Valor Contrato Ejecutado (peso | ss): | | | | | | |
| | | 11/09/2016 | | a. (1.5 veces el valor del PE) | 0,00 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (peso Valor Contrato Ejecutado (SMM Valor Contrato Ejecutado (SMM | | 11/09/2016 \$ 181.945.251,88 | | a. (1.5 veces el valor del PE) | 0,00 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (peso Valor Contrato Ejecutado (SMN | NLV): NLV) afectado por el porcentaje de | 11/09/2016 \$ 181.945.251,88 | | a. (1.5 veces el valor del PE) | 0,00 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (peso Valor Contrato Ejecutado (SMN Valor Contrato Ejecutado (SMN participación: | ILV): ILV) afectado por el porcentaje de ato ejecutado: | 11/09/2016 \$ 181.945.251,88 263,90 | 34,00% | a. (1.5 veces el valor del PE) | 0,00 | 33% | |
| Valor Contrato Ejecutado (pesc Valor Contrato Ejecutado (SMM Valor Contrato Ejecutado (SMM participación: Tipo de Proponente en el contr | ILV): ILV) afectado por el porcentaje de ato ejecutado: el contrato referido: | \$ 181.945.251,88 263,90 CONSORCIO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) Certificación suscrita por el jefe del área de cor Adicionalmente se relaciona Objeto, fecha de te Acta de liquidación bilateral debidamente suscri Teniendo en cuenta que dentro del contrato s referencia la cual aduce: "En los casos en que los contratos aportados actividades relacionadas con la experiencia e: institucionales, donde se hayan ejecutado activi cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá ecerramiento en concreto o en mamposteria. Por lo cual el proponente deberá presentar doci mamposteria que cumplan con la condición de PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIEN | Intratación en la Dirección Administrativa y priminación y valor ejecutado, actividades prita, donde se evidencian los datos contracte e evidencian otros alcances a la experie contemplen objetos, actividades o alcance specifica, excepto en el evento en que le idades de construcción o ampliación de min cuenta el valor total del contrato", en la umentación donde se evidencie las cantido longitud o área establecida en la condición ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, celifica del proponente las actividades se | a. (1.5 veces el valor del PE) b. (0.7 veces el valor del PE) INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA r Financiera de la Policia Nacional quincipales de obra y área cubierta colutales del contrato. ncia solicitada "DOTACIÓN, TRAMi es diferentes a las requeridos, sólo se documentación aportada acredite a curvos de ceramiento en concreto o er a certificación presentada no se eviduades de las actividades ejecutadas se ción anteriormente mencionada. Se que establece: cuantificarán en proporción al porce cuantificarán en proporción al porce cuantificarán en proporción al porce | CONSORCIO CIVING: GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ- GEARCOR SAS CIVING INGENIERIA L TDA 34% JAVIER HERNANDO PERILLA VACCA 33% uien hace constar que el CONSORCIO CIVING ejecutó el contrato PN-DIRA struida. TE Y PAGO DE LICENCIAS ", se aplica la condición establecida dentro de se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos a ejecución de actividades de interventoria a la: construcción o ampliación remampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un án encia las cantidades ejecutadas de las actividades de construcción o ampliación que permitan identificar la construcción o ampliación de muros de cerramiente aclara que debe tener en cuenta lo establecido en el literal i. del numeral 2 ntaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura as | AF-06-3-10036-15 de los términos de se asociados a las o de edificaciones ea de 864 metros ación de muros de o en concreto o er .1.3.1.1 REGLAS | |

te comeo electrónico del 31 de Julio de 2020, el proponente presenta en su subsanación los contratos de obra e interventoria y el ACTA No. 9 - ACTA FINAL DE OBRA donde se discriminan los valores y cantidades ejecutadas de obra y el valor del trámite y pago de licencias para el

documentación presentada, no fue posible envidendar el requerimiento realizado en el informe de verificación de Requisitos Habiltantes, relacionado con el valor de la interventoria a la obra o el cumplimiento de la condición de construcción o ampliación de muros de cerramiento con mamposteria que companio con la longitud o área establecida enios términes de referencia, teriendo en cuenta, que no se evidencia construcción de cerramientos en mamposteria o concreto y addicinalmente la entidad contratante no cerifica los valores deciminantos a terramientos entividades ejecuciados sertor del cintratio se entre del contrato per entidad contratante no cerifica los valores deciminantos a terramientos en mamposteria o concreto y addicinalmente la entidad contratante no cerifica los valores deciminantos en terramientos en mamposteria o concreto y addicinalmente la entidad contratante no cerifica los valores deciminantos.

a entidad le adiara al proponente, que no es posible inferir valores ejecutados de interventoria respecto a porcentajes de ejecución en el contrato de obra, ya que Findeter establece dentro de sus términos de referencia, las regias de acreditación indicadas en el iteral F del numeral 2.1.3.1.1.
EGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la cual aduox:

F. La appeliencia especifica del proponente podria acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alfernativas:
Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos
como experiencia específica, las ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En inspira caso se aceptará la certificación o contratence perce el termenter certemo.

Heliamativa B. Se deberá adjuntar corquis del acta de necito o entrega final (o la que haga sus veces) o corqui del acta de alternativa del paga sus veces) o corqui del acta de alternativa entrega final (o la que haga sus veces) o corqui del acta de la finalción certes final (o la que haga sus veces) o corqui del acta de finalción o entrega final (o la que haga sus veces) o corqui del acta de finalción certes final (o la que haga sus veces) o corqui del acta de finalción certes final (o la que haga sus veces) o corqui del acta de finalción certes final (o la que haga sus veces) o corqui del acta de finalción certes final (o la que haga sus veces) o corqui del acta de finalción certes final (o la que haga sus veces) o corqui del acta de finalción certes final (o la que haga sus veces) o corquita del acta de rectivo a certes final (o la que haga sus veces) o corquita del acta de rectivo a certes final (o la que haga sus veces) o corquita del carbon del cortato o proyecto, y deberán) veces del cortato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el procenta, la final del procenta del proporte del procenta de

lquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte."

En conclusión, el valor neto de interventoria a la obra no se evidencia dentro de la documentación presentada, por tanto, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación

PN-DIRAF-06-3-10080-15 Contrato 3: No

UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA MESA DE LOS SANTOS - SANTANDER A PRECIOS

Fecha de terminación

Valor Contrato Eiecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Observaciones Técnicas de Subsanación:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

| Día/Mes/Año | | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
|---|--------|--|---|
| 17/03/2017 | | a. (1.5 veces el valor del PE) | 0,00 |
| \$ 243.800.000,00 | | b. (0.7 veces el valor del PE) | 0,00 |
| 330,48 | | | |
| | | | |
| CONSORCIO | | | |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 33,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | CONSORCIO INTERVENTORES SANTANDER: GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ- GEARCOR SAS CIVINO INGEMIERIA LTDA 33% ALBERTO RINCON GUZMÁN 33% |

Certificación suscrita por el jefe del área de contratación en la Dirección Administrativa y Financiera de la Policia Nacional quien hace constar que el CONSORCIO CIVING ejecutó el contrato PN-DIRAF-06-3-10080-15. Adicionalmente se relaciona Objeto, fecha de terminación y valor ejecutado, actividades principales de obra y área cubierta construida.

Acta de liquidación bilateral debidamente suscrita, donde se evidencian los datos contracutales del contrato

Teniendo en cuenta que dentro del contrato se evidencian otros alcances a la experiencia solicitada "DOTACIÓN", se aplica la condición establecida dentro de los términos de referencia la cual aduce:

"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la: construcción o ampliación de edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", en la certificación presentada no se evidencia las cantidades ejecutadas de las actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mamposteria.

Por lo cual el proponente deberá presentar documentación donde se evidencie las cantidades de las actividades ejecutadas que permitan identificar la construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o er mamposteria que cumplan con la condición de longitud o área establecida en la condición anteriormente mencionada. Se aclara que debe tener en cuenta lo establecido en el literal i. del numeral 2.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...)Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...), ó el valor ejecutado de la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA, lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.

te correo electrónico del 31 de Julio de 2020, el proponente presenta en su subsanación los contratos de obra e interventoría y el ACTA No. 8 - ACTA FINAL DE OBRA donde se discriminan los valores y cantidades ejecutadas de obra y el valor del trámite y pago de licencias para e

Con la documentación presentada, no fue posible envidenciar el requerimiento realizado en el informe de verificación de Requisitos Habilitantes, relacionado con el valor de la inteventoria a la córa o el cumplimiento de la condición de construcción o ampliación de muros de certamiento concretio o en mamposteria que cumplen con la inceptud o detea establecida enfos términos de referencia, terriendo en cuenta, que no se evidencia construcción de certamientos en mamposteria o concreto y adicionalmente la erificia do crintato.

Terrientos a las Generales actividades deposiciades dentro del contrato.

a entidad le adara al proponente, que no es posible inferir valores ejecutados de interventoria respecto a porcentajes de ejecución en el contrato de obra, ya que Findeter establece dentro de sus términos de referencia, las regias de acreditación indicadas en el literal F del numeral 2.1.3.1.1.
RECLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la cual adoce:

eperiencia especifica del proponerte podria acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:
va A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor toda o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos periencia especifica, i de apecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ringún esas as exaceptada b certificación o constancia expedida únicamente por el interventro externo.

Summature A revoluence power and the contraction of the contraction of proyects. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor extereo.

Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, sempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la facha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberájní venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contrator el proponente. ntratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii)

todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontr alquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

En conclusión, el valor neto de interventoria a la obra no se evidencia dentro de la documentación presentada, por tanto, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación

El proponente deberá subsanar los contratos 2 y 3 para dar cumplimiento con la siguiente condición de experiencia especifica:

Observación general:

a sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV

Con la documentación presentada, el oferente no cumple con los requisitos de experiencia específica del proponente, por lo tanto se le da la condicion de "NO HABILITADO TECNICAMENTE" dentro del proceso de selección

3 de 4

Observaciones Técnicas de Subsanación:

| Observación general de Subsanación: | El proponente NO cumple con las condiciones de experiencia especifica exigida dentro de los términos de referencia: La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. Por lo tanto el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo: 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. |
|--|---|

| | | Verificación de | Requisitos Habilitantes de Oro | den Técnico | | | |
|---|---|--|--------------------------------------|--------------------------------------|----------------|--|------------------|
| | Convocatoria No. | | PAF-ATGUA | JIRA-I-039-2020 | | | |
| | "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA" | | | | | | |
| | Fecha de diligenciamiento: | | 3/0 | 08/2020 | | | |
| | Tipo de Proponente: | | PERSON | NA NATURAL | | | |
| | No de Proponente: | | | 4 | | | |
| | Proponente: | | JUAN ANDRES C | ASTRO HERNANDEZ | | | |
| | Representante Legal: | | | N/A | | | |
| | | 1. Verifica | ación de Requisitos Habilitantes del | Proponente | | |] |
| | | Evaluación correspo | ondiente a: | | | | |
| | | Verificación de requisitos | | | | | |
| | | Definitivo verificación de requ | isitos habilitantes | | | Х | |
| No | | ooral y/o Nombre Persona Jurídica y/o latural, según aplique | NIT o CC | Participación en la pr (Consorcio | | ¿Aporta Experiencia I (SI/NO) | Específica? |
| 1 | JUAN ANDRÉS CA | JUAN ANDRÉS CASTRO HERNANDEZ 84.079.206 100,00% | | | | | |
| INTERVENTORIA A L Los contratos con los fecha | .A: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN | ar máximo tres (03) contratos terminados y DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES a deberán estar recibidos a satisfacción (a | S | | | | previamente a la |
| EXPERIENCIA | ASPECTO | COI | NDICION DE CUMPLIMIENTO | | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
| ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | | La sumatoria del valor de los contrato | s aportados deberá ser igual o may | vor a 1.5 veces el valor del | 008 DE 2013 | 0,00 | |
| | a. | PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expre | | yor a <u>1.0 Yeoes</u> or valur der | 253 de 2016 | 0,00 | NO |

| ASPECTO CONDICION DE CUMPLIMIENTO EXPERIENCIA | | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE | |
|--|---|---------------------------|----------------|--|--------|--|
| ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV | | 008 DE 2013 | 0,00 | | |
| | | | 253 de 2016 | 0,00 | NO | |
| | | TOTAL | 0.00 | | | |
| | b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a <u>0.7 veces</u> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | | 253 de 2016 | 0,00 | NO | |
| | | | TOTAL | 0.00 | | |

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la: construcción o ampliación de edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 2. Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

| | | _ |
|---------------------------------|------------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total | \$ 96.681.940,00 | Pesos |

| | ipuesto Estimado PE ara el Aspecto a. | \$ | | 145.022.910,00 |) Pesos |
|---------------|--|----|--------|----------------|------------------------------|
| | (1.5 vez el PE) | | 165,21 | | SMMLV |
| | | | | | - - |
| | ipuesto Estimado PE ara el Aspecto b. | \$ | | 67.677.358,00 | Pesos |
| | (0.7 vez el PE) | | 77,10 | | SMMLV |
| | | • | | | <u>-</u> |
| ontrato 1: No | | | | 008 DE 2013 | |

Objeto:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

| | Día/Mes/Año | | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
|---|--|---------|--|-----------------------------|
| echa de terminación | 4/02/2015 | | a. (1.5 veces el valor del PE) | 0.00 |
| /alor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 546.552.000,00 | | b. (0.7 veces el valor del PE) | |
| /alor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 848,22 | ' | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA NATURAL | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O | JUAN ANDRES CASTRO HERNANDE |

Experiencia sin foliar

Folio 173: Certificación suscrita por el Secretario de Obras Públicas del Municipio de Uribia en el departamento de la Guajira, el cual certifica que el señor JUAN ANDRÉS CASTRO HERNANDEZ, ejecuto el contrato 008 de 2013, por un valor de \$546.552.000,00 con fecha de terminación febrero 4 de 2015.

PERSONA NATURAL Y/O **JURÍDICA**

Folio 174-177: Copia del contrato debidamente suscrito.

Folio 178: Anexo contrato de consultoria debidamente suscrito

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Teniendo en cuenta que dentro del contrato se evidencian otros alcances a la experiencia solicitada "DOTACIÓN Y ADECUACIÓN", se aplica la condición establecida dentro de los términos de referencia la cual aduce:

"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la: construcción o ampliación de edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", en la certificación presentada no se evidencia las cantidades ejecutadas de las actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mamposteria.

Por lo cual el proponente deberá presentar documentación, donde se evidencie las cantidades de las actividades ejecutadas que permitan identificar la construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mamposteria que cumplan con la condición de longitud o área establecida en la condición anteriormente mencionada ó el valor ejecutado de INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN de las edificaciones que se relacionan en el objeto, lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.

Mediante correo electrónico del 31 de Julio de 2020, el proponente presenta en su subsanación el ACTA FINAL DE OBRA donde se discriminan los valores y cantidades ejecutadas de obra y otros alcance dentro del el proyecto

Con la documentación presentada, no fue posible envidenciar el requerimiento realizado en el informe de verificación de Requisitos Habilitantes, relacionado con el valor de la inteventoria a la obra o e cumplimiento de la condición de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería que cumplan con la longitud o área establecida enlos términos de referencia, teniendo er cuenta, que dentro de las actividades ejecutadas no fue posible identificar las actividades especificas para la construcción o ampliación de cerramientos. Adicionalmente, las actividades de mampostería que e proponente señala dentro del acta no es posible tenerlas en cuenta para efectos de evaluación, va que no identifican claramente que hagan parte integral de la infraestructura del cerramiento. Por tanto, así e proponente lo señale dentro de su comunicado, no es la forma idenea para acreditarlo, ya que Findeler establece dentro de sus términos de referencia, las reglas de acreditación indicadas en el literal F de numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la cual aduce:

"F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:
Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el

porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requendos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del

contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho

Las cuales son estipuladas para el cumplimiento de la experiencia específica y dentro de ellas indica que las autocertificaciones o información relacionada por el mismo proponente no es valida y no es tenida en cuenta para efectos de evaluación.

En conclusión, el valor neto de interventoria a la obra no se evidencia dentro de la documentación presentada, por tanto, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Observaciones Técnicas de Subsanación:

Contrato 2: No 253 de 2016 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES PARA LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DE KAMUSUCHUWOU Y EL CENTRO EDUCATIVO DE URU Y CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE LA COMUNIDAD DE WARAKARI, CORREGIMIENTO DE Objeto: WIMPESHI Y DOTACIÓN DE LOS CDI EDUARDO LONDOÑO VILLEGAS. CAMINO VERDE, AIPIAMANA, YOSUU, SAN JOSÉ, PETSUAPA Y FUERZA WAYUU, DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA Cantidad (SMMLV) Día/Mes/Año Componente que acredita 16/05/2017 a. (1.5 veces el valor del PE 0.00 Fecha de terminación Valor Contrato Eiecutado (pesos): 271 885 440 00 b. (0.7 veces el valor del PE 0.00 Valor Contrato Eiecutado (SMMLV) 368 55 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: ΙΙΝΙΌΝ ΤΕΜΡΟΒΑΙ Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA UNIÓN TEMPORAL COMEDORES IT 2016: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Porcentaie de Participación en el contrato referido: 70.00% ASOTRAINDAL 30% CONTRATO EJECUTADO (%) (N) LA EXPERIENCIA O JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ 70% PERSONA NATURAL Y/O Folio 179-184: Copia del contrato debidamente suscrito. Folio 185: Anexo contrato de consultoria debidamente suscrito Folio 186: Acta de inicio contrato de consultoria No 253 de 2016 Folio 187: Certificación suscrita por el Secretario de Obras Públicas del Municipio de Uribia en el departamento de la Guajira, el cual certifica que la UNIÓN TEMPORAL COMEDORES IT 2016, ejecuto el contrato 253 de 2016, por un valor de \$271.885.440,00 con fecha de terminación mayo 16 de 2017 Folio 188: documento de unión temporal debidamente suscritos, donde se evidencian los integrantes de la misma Teniendo en cuenta que dentro del contrato se evidencian otros alcances a la experiencia solicitada "DOTACIÓN", se aplica la condición establecida dentro de los términos de referencia la cual aduce Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: "En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la: construcción o ampliación de edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", en la certificación presentada no se evidencia las cantidades ejecutadas de las actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mamposteria. Por lo cual el proponente deberá presentar documentación donde se evidencie las cantidades de las actividades ejecutadas que permitan identificar la construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mamposteria que cumplan con la condición de longitud o área establecida en la condición anteriormente mencionada ó el valor ejecutado de INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN en las edificaciones que se relacionan dentro del objeto, lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación. Mediante correo electrónico del 31 de Julio de 2020, el proponente presenta en su subsanación el ACTA FINAL DE OBRA donde se discriminan los valores y cantidades ejecutadas de obra y otros alcance

Con la documentación presentada, no fue posible envidenciar el requerimiento realizado en el informe de verificación de Requisitos Habilitantes, relacionado con el valor de la inteventoria a la obra o e cumplimiento de la condición de construcción o ampliación de muros de ceramiento en concreto o en mamposteria que cumplan con la longitud o área establecida enlos términos de referencia, teniendo er cuenta, que dentro de las actividades ejecutadas solo es posible evidenciar la construcción de un ceramiento en malla eslabonada. Adicionalmente, las actividades de mamposteria que el proponente señale dentro del acta no es posible tenerías en cuenta para efectos de evaluación, ya que no identifican claramente que hagan parte integral de la infraestructura del cerramiento. Por tanto, así el proponente la señale dentro de sus comunicado, no es la forma idenea para acreditario, ya que Findeter establece dentro de sus términos de referencia, las reglas de acreditación indicadas en el literal F del numera 2.1.3.1.1.REGIAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESENCIÓN ENTE. la cual abendar.

"F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del actá de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i)

Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho
parte.".

Las cuales son estipuladas para el cumplimiento de la experiencia especifica y dentro de ellas indica que las autocertificaciones o información relacionada por el mismo proponente no es valida y no es tenida en cuenta para efectos de evaluación.

En conclusión, el valor neto de interventoria a la obra no se evidencia dentro de la documentación presentada, por tanto, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Observaciones Técnicas de Subsanación:

| Observación general: | El proponente deberá subsanar los contratos aportados para dar cumplimiento con la siguiente condición de experiencia especifica: La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. Con la documentación presentada, el oferente no cumple con los requisitos de experiencia específica del proponente, por lo tanto se le da la condicion de "NO HABILITADO TECNICAMENTE" dentro del proceso de selección |
|----------------------|--|
| Observación general | El proponente NO cumple con las condiciones de experiencia especifica exigida dentro de los términos de referencia: La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. Por lo tanto el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo: 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. |

| FORMATO | EVALUACIÓ | N FINANCIERA |
|---------|-----------|--------------|
|---------|-----------|--------------|

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENT

| Fecha Evaluación: Convocatoria: | Presupuesto: | Municipio: | No. Carpeta: |
|---|---------------|------------------|--------------|
| 5/08/2020 PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020 | \$ 96.681.940 | RIOHACHA | Q |
| Nombre Proponente: | Nit: | Tipo Proponente: | 0 |
| UNION TEMPORAL NAZARETH | | Unión Temporal | |
| Integrante 1: | Nit 1: | Part. (%) 1: | Int 1: |
| FUNDACION PROGRESO Y DESARROLLO GUAJIRO | 900024349-3 | 50% | Nacional |
| Integrante 2: | Nit 2: | Part. (%) 2: | Int 2: |
| A.G.E.INGENIERIA SAS | 900342974 | 30% | Nacional |
| Integrante 3: | Nit 3: | Part. (%) 3: | Int 3: |
| J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAS | 900480691-2 | 20% | Nacional |
| Integrante 4: | Nit 4: | Part. (%) 4: | Int 4: |
| | | | |
| Integrante 5: | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int:5 |
| | | | |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | FUNDACION PROGRESO Y DESARROLLO GUAJIRO | A.G.E.INGENIERIA SAS | J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAS | 0 | |
|-----------------|--|----------------------|--|---|--|
| Fecha Carta CC: | | 21-jul-20 | | | |
| Monto Carta CC: | | \$ 30.000.000 | | | |
| Expedida por: | | BANCOLOMBIA | | | |
| Part. (%) | 50% | 30% | 20% | | |

| | FUNDACION PROGRESO Y DESARROLLO GUAJIRO | A.G.E.INGENIERIA SAS | J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAS | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|--|----------------------|--|---|---|---|--|
| Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | | CUMPLE | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | | CUMPLE | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación. | | CUMPLE | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | | | CUMPLE | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen. | | CUMPLE | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria | | NO CUMPLE | | | | | Teniendo en cuenta que el proponente no subsanó la certificación de cupo dirigida a la convocatoria, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo: "1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea" y "1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia" |
| La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | | | SI | | | Carta confirmada por BANCOLOMBIA con fecha 27 de | iulio de 2020 |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|---------------|---------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 30.000.000 | \$ 19.336.388 | CUMPLE |